



# **LEY FERPA**

## **Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (1974)**

Esta ley, también conocida como Enmienda Buckley, tiene como propósito proteger la privacidad de los expedientes educativos de los estudiantes. Provee el derecho de examinar los expedientes académicos, de solicitar enmiendas y de limitar la divulgación de la información contenida en éstos.

Están protegidos por FERPA los estudiantes matriculados en una institución postsecundaria sin importar la edad de éstos o su estatus en relación con la dependencia de sus padres. La misma le aplica a toda institución o agencia educativa que reciba fondos bajo cualquier programa administrado por el Departamento de Educación Federal.

Ejemplos donde se ha aplicado la Ley FERPA:

1. Constantemente se reciben peticiones para utilizar información académica para estudios que llevarán a cabo miembros de la comunidad universitaria (profesores, estudiantes). La Oficina del Registrador, como custodio de la información, puede autorizarlo en la medida en que se identifique un beneficio institucional y no se divulguen datos individuales. Se establecen unas condiciones de uso:
  - Participación voluntaria del estudiante
  - Protección de los datos
  - Resultados agregados
  - Devolución de datos no necesarios
2. Para propósitos de auditoría y evaluaciones federales se autoriza divulgar a representantes de las siguientes agencias:
  - Oficina del Contralor General de los EU
  - Procurador General de los EU
  - Secretario del Departamento de Educación
  - Autoridades del Departamento de Educación sean éstas locales o del Estado
  - Oficiales de la Administración de Veteranos
3. En ocasiones se divulga información sin consentimiento del estudiante. Esto ocurre como una excepción a oficiales universitarios y sólo por un interés educativo legítimo. El oficial universitario es una persona empleada por la Universidad que se desempeña en una posición administrativa, de supervisión, académica o de investigación. El interés educativo legítimo implica que necesita revisar un expediente académico como parte de sus responsabilidades profesionales.

Para mayor información puedes acceder a:

[http://www.rcm.upr.edu/portalstu/Docs/Reg/manual\\_registrador\\_2010-11.pdf](http://www.rcm.upr.edu/portalstu/Docs/Reg/manual_registrador_2010-11.pdf)

<http://www.upr.edu/documentos/disposiciones-ley-ferpa.pdf>